

## COVINHAR CIA. LTDA.

### NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 vs 2015

#### NOTA 1. INFORMACION GENERAL

##### 1.1. Establecimiento y últimas reformas importantes a su estatuto social

COVINHAR CIA. LTDA., se constituyó en el año 1988 y su actividad principal es la importación y venta al por mayor de vidrio plano.

##### 1.2. Domicilio principal

La sede del domicilio legal de la Compañía está ubicada en la ciudad de Quito – Ecuador. La dirección de sus oficinas administrativas y punto de venta, es la calle Juan de Azcaray E3-40 y Jorge Drom. La Empresa cuenta con una sucursal ubicada en la Calle Cusubamba E3-40 y Avenida Rumichaca en el sector sur de la ciudad, además dispone de un local propio como bodega ubicado en Ponceano.

#### NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2016.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los beneficios a empleados post empleo, que son valorados en base a métodos actuariales.

#### NOTA 3. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

##### 3.1. Juicios y estimaciones de la gerencia

La preparación de los presentes estados Financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados Financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

##### 3.2. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros de la Compañía se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

##### 3.3. Responsabilidad de la información

La información contenida en estos estados financieros, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF.

##### 3.4. Efectivo y equivalentes del efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, y cajas proporcionadas a cada uno de los locales, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses. El efectivo en el Estado de Situación Financiera comprende el disponible y el saldo en depósitos a la vista. El efectivo y equivalentes de efectivo no está sujeto a un riesgo significativo de cambios en su valor.

### **3.5. Activos Financieros**

#### **Reconocimiento y medición inicial**

Los activos financieros dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición se clasifican como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, e inversiones mantenidas hasta su vencimiento. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros en el reconocimiento inicial, y, cuando es apropiado, revalúa esta determinación al final de cada año.

#### **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier posible deterioro. Los ingresos por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconocen y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial. El período de crédito promedio es menor a 30 días que se pueden extender hasta 60 días en casos excepcionales.

Las cuentas por cobrar comerciales incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización. Dicha provisión se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar que se encuentran vencidas. Las otras cuentas por cobrar de dudosa recuperación son reconocidas directamente como pérdidas del período contable en que se conocen.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

#### **Baja de activos financieros**

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

- Hayan expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;
- Se hayan transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

#### **Deterioro de los activos financieros**

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros que se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el "evento que causa la pérdida"), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

### **3.6. Inventarios**

Los inventarios son presentados al costo de adquisición el mismo que incluye: el valor de la factura de importación a precios FOB más aranceles de importación, ISD, seguro, transporte marítimo, transporte terrestre, carga y descarga, servicio de afianzado, o al valor neto realizable, el menor.

Son valuados con el método del costo promedio ponderado. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para la venta.

La empresa evalúa trimestralmente el inventario, en caso de que existan productos en mal estado y se procede a la baja del mismo contra resultados.

La entidad medirá al final de cada período si los inventarios están deteriorados mediante la comparación, entre el costo y valor neto realizable.

### **3.7. Activos no corrientes disponibles para la venta**

Los activos no corrientes se clasifican como mantenidos para la venta si su valor en libros se espera que sea recuperable a través de una operación de venta y no mediante el uso continuo del activo. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable y el activo está disponible para la venta inmediata en su estado actual.

Los activos no corrientes disponibles para la venta se miden al menor entre su valor en libros y el valor razonable menos los gastos asociados a su disposición.

### **3.8. Propiedad, planta y Equipo**

#### Medición Inicial

Las propiedades, plantas y equipos se registran al costo y se presentan netos de su depreciación acumulada y deterioro acumulado de valor.

El costo incluye el precio de adquisición y todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

Los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición de activos aptos (aquellos que requieren de un periodo sustancial antes de estar listos para su uso o venta) son considerados como parte del costo de dichos activos.

Los costos de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o una extensión de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como costo del ejercicio en que se incurren. Un elemento de Propiedades, planta y equipo es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surge de la baja del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de disposición y el valor libro del activo) es incluida en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja.

#### Medición posterior al reconocimiento

Las partidas de propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Cada año se harán pruebas de valor y se reconocerá cualquier cambio de valor de inmediato.

#### Depreciación

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la Administración. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica de los activos.

#### Vida Útil:

Se utilizaron tasas consideradas adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, con excepción de los Inmuebles y vehículos, la vida útil de los activos está en relación con los porcentajes máximos de depreciación aceptados para ser considerados gasto deducible de impuesto a la renta.

#### Disposición de activos

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de Propiedades planta y equipo es reconocida en los resultados del periodo que se informa y es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo a la fecha de la transacción.

### **3.9. Propiedades de Inversión**

Las propiedades de inversión se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas. Por lo tanto, las propiedades de inversión generan flujos de efectivo que son en gran medida independientes de los procedentes de otros activos poseídos por la entidad. Esto distinguirá a las propiedades de inversión de las ocupadas por el dueño (bienes de propiedades planta y equipo).

#### Reconocimiento y medición inicial

Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando, y sólo cuando:

- a) sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y
- b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

La Compañía evaluará todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurra en ellos. Estos costos comprenderán tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte o mantener el elemento correspondiente.

La Compañía no reconocerá, en el importe en libros de una propiedad de inversión, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos.

Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción se incluirán en la medición inicial.

El costo de adquisición de una propiedad de inversión comprenderá su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible.

#### Medición posterior al reconocimiento

La medición posterior de las propiedades de inversión que la Compañía elige como política contable es el modelo del valor razonable, y aplicará esta política a todas sus propiedades de inversión.

El valor razonable de las propiedades de inversión es el precio al que podría ser intercambiada, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. El valor razonable excluye específicamente un precio estimado incrementado o rebajado por plazos o circunstancias especiales tales como financiación atípica, acuerdos de venta con arrendamiento financiero posterior, contrapartidas especiales o rebajas concedidas por alguien relacionado de alguna manera con la venta.

### **3.10. Activos Intangibles**

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

#### Reconocimiento y medición inicial

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
- (b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.

La Compañía evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

La Compañía utiliza su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo, sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

El activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

#### Medición posterior al reconocimiento

La medición posterior del activo intangible que la Compañía elige como política contable es el modelo del valor razonable.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Para fijar el importe de las revaluaciones, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros del activo, al final del periodo sobre el que se informa, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

#### Vida útil

La Compañía evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil. La Compañía considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la entidad.

La contabilización de un activo intangible se basa en su vida útil. Un activo intangible con una vida útil finita se amortiza, mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.

### **3.11. Deterioro del Valor de los Activos**

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la Compañía evalúa información interna y externa del negocio con el fin de establecer la existencia de indicios de deterioro de los valores en libros de sus activos. Para los activos con indicios de deterioro, así como para los activos intangibles con vida útil no definida, se calcula el importe recuperable del activo evaluado con el fin de determinar las posibles pérdidas por deterioro. Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costos directamente relacionados a su potencial venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustados los estimados de flujo de efectivo futuros. Se reconoce una pérdida por deterioro en los resultados del año cuando el importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su importe en libros al final de cada periodo sobre el que se informa.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en el pasado pueden ser reversadas en caso de que mejore el importe recuperable en el futuro. En estos casos, las reversiones de las pérdidas por deterioro aumenta el valor en libros del activo de tal manera que no exceda al importe en libros que habría tenido si no se hubieran registrado tales pérdidas en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido en los resultados del año.

### **3.12. Pasivos Financieros**

#### Reconocimiento y medición inicial

Los pasivos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: pasivos financieros al valor

razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto las cuentas por pagar contabilizadas al costo amortizado.

#### Medición posterior

La medición de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación.

Préstamos y cuentas por pagar, la Compañía mantiene en esta categoría las cuentas por pagar, cuentas por pagar relacionadas, y préstamos bancarios. Después del reconocimiento inicial, estos se miden al costo histórico amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como también a través del proceso de amortización, a través del método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

#### Baja en cuentas de un pasivo financiero

La Compañía da de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expira, cancela o cumple sus obligaciones.

#### Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

### **3.13. Beneficios a empleados**

a) Los beneficios a empleados de corto plazo corresponden principalmente a:

#### Participación a trabajadores

La Compañía reconoce como pasivo y gasto la participación laboral a pagar a los empleados, la cual se calcula a una tasa legal del 15% sobre la utilidad contable determinada de acuerdo con las normas tributarias del Ecuador.

#### Décimo tercera y décimo cuarta remuneración

Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

b) Obligaciones por beneficios post empleo y terminación

El costo de proveer beneficios bajo los planes de beneficios definidos es determinado, de acuerdo a lo señalado en la NIC 19 "Beneficios a los Empleados". El pasivo por beneficios a los empleados representa el valor presente de las obligaciones, las cuales son descontadas de acuerdo a valorizaciones realizadas por un actuario independiente. Las ganancias o pérdidas actuariales se reconocen en el estado de resultados.

#### Jubilación patronal y desahucio

La Compañía mantiene beneficios por concepto de jubilación patronal y desahucio, definidos por las leyes laborales ecuatorianas y se registran con cargo a resultados del ejercicio y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, y que se determina anualmente en base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de

beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinada por el perito.

Las suposiciones para determinar el estudio actuarial incluyen determinaciones de tasas de descuento, variaciones en los sueldos y salarios, tasas de mortalidad, edad, sexo, años de servicio, incremento en el monto mínimo de las pensiones jubilares, entre otros. Debido al largo plazo que caracteriza a la reserva para obligaciones por beneficios post empleo, la estimación está sujeta a variaciones que podrían ser importantes. El efecto positivo o negativo sobre las reservas derivadas por cambios en las estimaciones, se registran directamente en resultados.

### **3.14. Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa válida de que la Compañía asumirá ciertas responsabilidades.

### **3.15. Impuestos**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

#### Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El gasto corriente difiere del impuesto causado en la medida en que la compensación y liquidación de impuestos diferidos sean aplicables al período y que el anticipo de impuesto a la renta sea mayor que el impuesto calculado. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

#### Impuestos Diferidos.

El impuesto diferido es presentado usando el método del pasivo sobre diferencias temporarias a la fecha del estado de situación financiera no consolidado entre la base tributaria de activos y pasivos y sus valores en libros para propósitos de reporte financiero. Los activos por impuesto diferido son reconocidos por todas las diferencias temporarias deducibles, incluidas las pérdidas tributarias, en la medida que es probable que existan utilidades impositivas contra las cuales las diferencias temporarias deducibles y el arrastre de créditos tributarios no utilizados y pérdidas tributarias no utilizadas pueden ser recuperadas.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes utilidades impositivas disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido.

Los activos por impuesto diferido y los pasivos por impuesto diferido se presentan en forma neta en el estado de situación financiera solo si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido está relacionado con la misma autoridad tributaria.

#### Impuestos Corrientes y Diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

#### Impuesto al valor agregado

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto al valor agregado salvo:

- Cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto

se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.

- Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuesto al valor agregado.

El importe neto del impuesto al valor agregado que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

### 3.16. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y los ingresos pueden ser confiablemente medidos. Los ingresos de la Compañía corresponden principalmente al valor razonable de los servicios generados por las actividades comerciales, neto de impuestos y descuentos.

Previo al reconocimiento de los ingresos, la Compañía considera los siguientes criterios:

Venta de bienes - Los ingresos son reconocidos cuando todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los bienes han sido traspasados al comprador.

Intereses - Los ingresos provenientes de intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

### 3.17. Estado de flujos de efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo considera los movimientos de caja realizados durante cada ejercicio comercial determinados mediante el método directo, para lo cual se consideran:

- Como flujos de efectivo las entradas y salidas de efectivo de bancos, las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Como actividades de operación o de explotación, las que constituyen la fuente principal de ingresos ordinarios, como también otras actividades no calificadas como de inversión o de financiamiento.
- Como actividades de inversión, las adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Como actividades de financiamiento aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

### 3.18. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal que a la fecha ya alcanzó el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

### 3.19. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para las Pymes)

A continuación incluimos un listado de nuevas NIIF para PYMES que han sido emitidas por el IASB (con impacto importante) y que no fueron adoptadas por la Compañía en la emisión de sus estados Financieros al 31 de diciembre de 2016:

Norma	Tipo de Cambio	Aplicación obligatoria ejercicios a partir de:
NIIF para Pymes Sección 17	Enmienda. Reconocimiento y medición de propiedades, planta y equipo. Adición de la opción de política de contabilidad para medir propiedad, planta y equipo usando el modelo de revaluación. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente	1 de ene 2017

NIIF para Pymes Sección 29	Enmienda. Reconocimiento y medición de Impuestos Diferidos. Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para el impuesto diferido por ingresos con el IAS (NIC) 12 Impuesto a las ganancias.	1 de ene 2017
NIIF para Pymes Sección 34	Enmienda. Reconocimiento y medición de recursos minerales. Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.	1 de ene 2017

A continuación incluimos un listado de otros cambios a las NIIF para PYMES que han sido emitidas por el IASB (con impacto limitado) cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios a partir del 1 de enero de 2017 y que no fueron adoptadas por la Compañía en la emisión de sus estados Financieros al 31 de diciembre de 2016:

Sección NIIF pymes	Tipo de cambio	Descripción del cambio
<b>Exenciones de costo o esfuerzo desproporcionado para los siguientes requerimientos:</b>		
Sección 11	Reconocimiento y medición	Medición a valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio
Sección 19	Reconocimiento y medición	Reconocimiento separado de activos intangibles del adquirido en una combinación de negocios
Sección 22	Reconocimiento y medición	Medición del pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar.
Sección 29	Presentación y revelación	El requerimiento para compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias
<b>Otras Exenciones Nuevas</b>		
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adopción de la exención de la medición del valor razonable para los instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios (incluyendo combinaciones de negocios bajo control común)
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adición de la exención de los requerimientos de medición para distribuciones de activos que no sean en efectivo en últimas controlados por la misma parte antes y después de la distribución
Sección 17	Reconocimiento y medición	Adición de la exención contenida en el párrafo 70 del IAS (NIC) 16 permitiendo que la entidad use el costo de reemplazo como parte de un indicador del costo original de la parte reemplazada cuando no sea practicable determinar el valor en libros de la parte reemplazada

**Cambios/aclaraciones basadas en IFRS (NIIF) nuevos y revisados**

Sección 5	Presentación y revelación	Agrupación de las partidas de otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables a resultados (o no), en concordancia con la actual IAS (NIC) 1 emitido en junio 2011
-----------	---------------------------	---

Sección 22	Reconocimiento y medición	Adición de las conclusiones contenidas en la IFRIC (CINIIF), por la cual la entidad está requerida a medir los instrumentos de patrimonio emitidos para extinguir un pasivo financiero, a su valor razonable con la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio reconocida en utilidad o pérdida. El requerimiento está sujeto a una exención de "costo y esfuerzo desproporcionado," por la cual los instrumentos de patrimonio emitidos son medidos al valor razonable del pasivo extinguido si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no puede ser medido confiablemente sin costo o esfuerzo indebido.
Sección 17	Aclaración	Alineación de la redacción del estándar con las enmiendas al IAS (NIC) 16 con relación a la clasificación de piezas de repuesto, equipo en espera y equipo de servicio como inventario o propiedad, planta y equipo
Sección 22	Presentación y revelación	Aclaración de que el impuesto a las ganancias relacionado con los costos de transacción de una transacción de patrimonio y los impuestos a las ganancias relacionados con distribuciones a propietarios deben ser contabilizados de acuerdo con la Sección 29 impuesto a las ganancias con base en las enmiendas al IAS (NIC) 32 Instrumentos financieros: Presentación realizadas en Mejoramientos anuales ciclo 2009- 2011
Sección 9	Reconocimiento y medición - Presentación y revelación	Opción dada para que la PYME contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente usando el método del patrimonio en sus estados financieros separados, con base en las enmiendas realizadas en agosto 2014 al IAS (NIC) 27.

---

**Otros cambios a orientación existente**

Sección 11	Aclaración	Aclaración del criterio para los instrumentos financieros básicos contenido en el párrafo 11.9(a)(iv), y adición de ejemplos de acuerdos de préstamo que darían satisfacción a este criterio
Sección 18	Reconocimiento y medición	Modificación para requerir que cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medida confiablemente, más que asumir el período por defecto de 10 años, la administración debe estimar la vida útil, pero el período no debe exceder 10 años
Sección 20	Reconocimiento y medición	Modificación resultante en que los arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculados a tasas de interés del mercado ya no sean contabilizados como derivados separados
Sección 22	Reconocimiento y medición	Modificación para requerir que el componente pasivo de los instrumentos financieros compuestos sea contabilizado de la misma manera que como un pasivo financiero independiente similar (actualmente es a costo amortizado)
Sección 26	Reconocimiento y medición - Aclaración	Aclaración de que los requerimientos de pago basado en acciones contenidos en la Sección 26 aplican a todas las transacciones de pago basado en acciones en las cuales la consideración identificable parezca sea menor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados o del pasivo incurrido, no solo para los programas de pago basado en acciones establecidos según la ley.
Sección 34, Sección 4	Presentación y revelación	Eliminación del requerimiento para incluir conciliaciones del año anterior tanto para los activos biológicos como para el número de acciones en circulación

Sección 33	Presentación y revelación	Alineación de la definición de "parte relacionada" con la definición contenida en el IAS (NIC) 24 Revelaciones de partes relacionadas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de administración que proporcione servicios de personal clave de administración, consistente con las enmiendas a la definición del IAS (NIC) 24 contenida en Mejoramientos anuales ciclo 2010-2012
Sección 2	Presentación y revelación	Adición del requerimiento de que la entidad debe revelar cuando ha sido usada la exención de "costo y esfuerzo indebido", junto con la razón para hacerlo.
Sección 4	Presentación y revelación	Adición del requerimiento de que la propiedad para inversión medida según el modelo del costo debe ser presentada por separado en la cara del estado de posición financiera

---

**Aclaraciones menores de requerimientos existentes en el IFRS (NIIF) para Pymes**

Sección 5	Presentación y revelación	Aclaración de que cualquier deterioro de una operación descontinuada debe ser incluido en la cantidad única presentada por operaciones descontinuas
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que cuando sea impracticable preparar los estados financieros de una subsidiaria para la misma fecha de presentación de reporte que la matriz, las entidades del grupo con diferentes fechas de presentación de reporte pueden ser incluidas en los estados financieros consolidados mediante usar los estados financieros más recientes ajustados por las transacciones importantes entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de presentación de reportes del grupo
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen en la conversión de una subsidiaria en el extranjero no son reclasificadas a utilidad o pérdida en la disposición de la subsidiaria en el extranjero
Sección 11	Aclaración	Aclaración de cuándo el precio en un acuerdo de venta vinculante puede ser la mejor evidencia del valor razonable. Adición de orientación sobre el significado de "costo o esfuerzo indebido"
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año no deben ser consolidadas y orientación sobre la contabilidad para tales subsidiarias
Sección 1	Aclaración	Adición de orientación sobre el uso del IFRS (NIIF) para Pymes en los estados financieros separados de la matriz
Sección 11	Aclaración	Aclaración de cuándo los instrumentos financieros no se miden a sus precios de transacción y cuándo un acuerdo constituiría una 'transacción de financiación' en los términos del párrafo 11.13 y 11.15

---

La Administración de la Compañía estima que los estados Financieros del periodo que se informa no tendrán cambios significativos derivados de la aplicación de las nuevas NIIF y sus modificaciones.

**Instrumentos de patrimonio**

Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la Compañía luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

#### NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Caja General	320	9.939
Caja Chica Almacén Norte	1.000	1.000
Caja Chica Almacén Sur	250	250
Fondo Ventas	300	300
Banco Amazonas	10.591	856
Banco del Pacífico	9.303	1.406
Banco del Pichincha	457	125
Banco del Pichincha Covinhar	68.375	25.779
<b>Total Efectivo y Equivalentes del Efectivo</b>	<b>90.596</b>	<b>39.654</b>

#### NOTA 5. ACTIVOS FINANCIEROS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Activos Financieros de Corto Plazo	1.015.177	1.195.763
Activos Financieros de Largo Plazo	156.894	-
<b>Total Activos Financieros</b>	<b>1.172.071</b>	<b>1.195.763</b>

a) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los Activos financieros de corto plazo fueron como sigue:

<u>Activos Financieros Corto Plazo</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
1) Clientes	934.517	1.132.290
2) Provisión Cuentas Incobrables	(17.591)	(11.035)
Otras cuentas por cobrar	1.856	9.784
Cuentas por Cobrar Personal	841	1.550
Tarjetas de Crédito	-	972
3) Anticipo a Proveedores	95.554	62.201
<b>Total Activos Financieros corto Plazo</b>	<b>1.015.177</b>	<b>1.195.763</b>

1) La antigüedad de cartera corriente al 31 de diciembre es la siguiente:

	<u>Dic. 2016</u>	<u>%</u>
<b>Por Vencer</b>		
De 1 a 30 días	807.554	86%
De 31 a 60 días.	84.495	9%
De 61 a 90 días.	14.071	2%
Más de 90 días.	28.397	3%
<b>Total</b>	<b>934.517</b>	<b>100%</b>

2) Cálculo Provisión Cuentas Incobrables: Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren

pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

**Total Cuentas por cobrar Comerciales**

Base para cálculo provisión de cuentas incobrables	926.307
% Provisión de cuentas incobrables	1%
Provisión del año	9.263
<b>Limite de provisión cuentas incobrables permitida tributariamente (10%) Art.10 del LRTI</b>	<b>109.072</b>

En el año 2016 se dio de baja cuentas por cobrar de clientes por el valor de US \$ 2.707,43 con cargo a la provisión de cuentas incobrables, debido al fallecimiento de la parte deudora.

3) El detalle de la cuenta de anticipo a proveedores se compone de la siguiente manera:

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Anticipo Transportistas	-	222
Proveedores Exterior	93.332	59.768
Proveedores Locales	104	-
Anticipo Importaciones	2.118	2.211
<b>Total Anticipo a Proveedores</b>	<b>95.554</b>	<b>62.201</b>

b) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los Activos financieros de Largo plazo fueron como sigue:

<u>Activos Financieros Largo Plazo</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Clientes largo Plazo *	156.894	-
<b>Total Activos Financieros Largo Plazo</b>	<b>156.894</b>	<b>-</b>

\* El saldo de clientes largo plazo constituye el 14% del total de la Cartera comercial por cobrar, y está representado principalmente por el cliente MEGA GLASS CIA. LTDA. La administración de la compañía, en función de las negociaciones mantenidas con este cliente, esperar recuperar la totalidad de sus cuentas por cobrar en un periodo de dos años. Al 31 de diciembre de 2016, los US \$ 156.894 fueron reclasificados del corto plazo al largo plazo considerando la expectativa de cobro y la antigüedad de estas cuentas (la cual supera los 360 días).

**NOTA 6. INVENTARIOS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
* Inventario de Vidrios y Otros	1.336.820	1.753.016
<b>Total Inventarios</b>	<b>1.336.820</b>	<b>1.753.016</b>

\* Se realizó la baja del inventario, (vidrios y espejos) por presentar deterioro, daño y roturas. El valor de la baja de inventarios fue de USD 28.879,88. El acta para la baja del inventario fue notariada por el Dr. Santiago Guerrón, el 23 de diciembre de 2016.

## NOTA 7. IMPUESTOS ANTICIPADOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
* Anticipo ISD	77.959	2.031
<b>Total Impuestos Anticipados</b>	<b>77.959</b>	<b>2.031</b>

\* Por decisión de la administración, a partir del año 2015 la compañía reconoce los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por la importación de inventarios como crédito tributario para efectos de la liquidación del impuesto a la renta de la sociedad. El artículo innumerado posterior al artículo 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador establece que podrán ser utilizado como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos. El artículo 2 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones, contempla la simple comercialización como una "Actividad Productiva".

## NOTA 8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

A continuación se presentan las principales partidas de Propiedades, Planta y Equipo; y, las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Clase de Activo</u>	<u>Años Vida</u>	<u>Tasa</u>	<u>Valor</u>
	<u>Útil</u>	<u>Depreciación</u>	<u>Residual</u>
Edificios	20	5%	25%
Muebles y enseres	10	10%	0%
Equipos de Computación	3	33%	0%
Vehículos de carga	5	20%	20%
Otros Vehículos	5	20%	20%
Equipo de oficina	10	10%	0%
Herramientas	10	10%	20%

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Saldo Inicial	537.132	554.330
Incremento	27.272	7.312
Depreciación del Período	(20.439)	(24.510)
<b>Total Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>543.966</b>	<b>537.132</b>

## CUADRO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

<u>Activo</u>	<u>Diciembre de</u>	<u>Compra -</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Diciembre de</u>
	<u>2015</u>			<u>Ajustes</u>
Terrenos	152.200	-	-	152.200
Edificios	402.297	-	-	402.298
Muebles y Enseres	9.617	-	-	9.617
Equipo de Computación	22.402	-	-	22.402
Vehículos	193.059	27.272	-	220.331
Herramientas	7.130	-	-	7.130
Montacargas	29.008	-	-	29.008
<b>TOTAL</b>	<b>815.713</b>	<b>27.272</b>	<b>-</b>	<b>842.986</b>

**CUADRO DE DEPRECIACIONES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Activo	Diciembre de 2015	Ajuste	Dep. 2016	Diciembre de 2016
Edificios	69.204		12.510	81.714
Muebles y Enseres	8.174	96	-	8.271
Equipo de Computación	18.801	683	684	20.168
Vehículos	151.602	1.088	5.378	158.068
Herramientas	6.000		-	6.000
Montacargas	24.800		-	24.800
<b>TOTAL</b>	<b>278.581</b>	<b>1.867</b>	<b>18.572</b>	<b>299.020</b>

En el año 2016 no se registran depreciaciones de Herramientas y montacargas debido a que al 31 de diciembre de 2015, estos bienes fueron depreciados en su totalidad, considerando un valor residual, de acuerdo a la política contable.

**NOTA 9. OTROS ACTIVOS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
* Garantías por Alquileres	1.000	1.000
<b>Tota Otros Activos</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

\* Corresponde a la garantía por contenedores que se utilizan al momento de las importaciones.

**NOTA 10. PASIVOS FINANCIEROS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
* Proveedores	306.138	518.536
Anticipo Clientes	3.868	45.504
** Otras cuentas por pagar	380	9.064
<b>Total Proveedores</b>	<b>310.386</b>	<b>573.104</b>

\* El detalle de los principales proveedores es como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Valor</u>
Vidrio Andino Colombia	217.785
Standard Glass B.V.	56.658
Agc Glass Europe SA-NV	17.220
<b>Total</b>	<b>291.663</b>

\*\* Detalle Otras Cuentas por pagar:

<u>Cuenta</u>	<u>Valor</u>
Reembolso Caja Chica	360
Tarjeta de Crédito	-
Depósitos no identificados	20
<b>Total</b>	<b>380</b>

## NOTA 11. OBLIGACIONES FISCALES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
IVA por Ventas	43.191	31.009
IVA por Pagar	-	12.299
Retenciones por Pagar Renta	19.031	1.857
<b>Total Obligaciones Fiscales</b>	<b>62.222</b>	<b>45.164</b>

### Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Compañía no ha sido fiscalizada por las autoridades tributarias. De acuerdo con la normativa tributaria vigente, se encuentran abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales.

### Conciliación del resultado contable-tributario

El impuesto a la renta del año 2016 se determinó como sigue:

#### **CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2016**

(=) Utilidad		<b>163.216</b>
(-) 15% Participación Laboral		24.482
(+) Gastos No Deducibles		<b>33.060</b>
Contribuciones Solidarias	6.704	
Multas e intereses	462	
JP del Personal menor a 10 años	1.489	
Depreciación de bienes reevaluados	9.341	
Retenciones Asumidas	146	
Varios	14.918	
<hr/>		
(=) Utilidad Tributaria Gravable		171.794
<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO</b>		<b>37.795</b>
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio		37.797
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado		-
(+) Saldo Anticipo pendiente de pago		36.372
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 2016		28.373
(-) Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas		85.958
<hr/>		
(=) <b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>		<b>77.959</b>

El impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, ha sido calculado aplicando la tasa del 22%.

La provisión para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% aplicable a las utilidades distribuidas; dicha tasa se reduce al 12% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de

la Producción, Comercio e Inversiones (31 de Diciembre de 2010), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

Para el año 2016, la Compañía determinó que el anticipo de impuesto a la renta siguiendo las bases antes descritas, ascendía a US \$ 37.797,44, el cual fue reconocido como gasto corriente por impuesto a la renta en el Estado de resultados debido a que es mayor al impuesto a la renta causado que fue de US \$ 37.794,72

### **Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas**

#### ***Ley Reformatoria para la Equidad tributaria en el Ecuador***

- El Artículo innumerado después del art. 162 establece "Art. ...- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

#### ***Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno***

- "Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas".

#### ***Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas***

- RAISD innum después del art. 21 Art. ...- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;

2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,

3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

### **Reformas Tributarias**

De acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 el cual divulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación los principales cambios legales fueron:

**Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:**

- El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

**Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):**

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio
- Se ha fijado límites a las deducciones de gastos:

La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible. Se incorpora en la Ley la no deducibilidad de la depreciación de activos revaluados, además el Reglamento establece que en caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.

En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

**Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:**

- Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):
- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.
- Anticipo de Dividendos. Los préstamos de dinero o préstamos no comerciales a socios o accionistas se considerarán como pago anticipado de dividendos y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. Tarifa de Impuesto a la Renta

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

**Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:**

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Anticipo de Impuesto a la Renta. Se excluyen para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta: Los activos revaluados que tengan los contribuyentes, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

**Reformas tributarias 2016:**

Las reformas tributarias del ejercicio económico 2016 tuvieron lugar a través de la emisión de distintas leyes, resoluciones y cambios en varios cuerpos legales. A continuación las principales reformas:

Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera Registro Oficial Suplemento. 736 de 19 de abril del 2016:

- La deducción de las mermas para efectos del Impuesto a la renta, estas deberán estar respaldadas en informes técnicos, certificaciones u otros documentos que justifiquen la merma cada vez que esta se haya producido; no se admitirá la presentación de justificaciones globales por ejercicio fiscal, meramente teóricas o fundadas en supuestos.
- No se observarán los límites de deducibilidad de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre sí la misma tarifa impositiva aplicable; (no se considerará la reducción prevista por reinversión de utilidades como un cambio en la tarifa). Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que preste sus servicios.
- No serán deducibles los intereses que excedan la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que se debe aplicar a los créditos externos. Se incorpora los créditos del exterior, con partes relacionadas en este concepto.
- No serán sujetos a retención los pagos por rendimientos financieros originados en financiamiento externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de

Bancos del Ecuador así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. No podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible

- En los casos de enajenación indirecta de derechos representativos de capital se establecen las responsabilidades de los sustitutos y se dictan normas para la determinación de la utilidad y el crédito tributario.

Ley orgánica del equilibrio de las finanzas públicas Registro Oficial Suplemento 744 de 29 de Abril de 2016:

- La exoneración inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El 12 de mayo de 2016 fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, donde se crean por una sola vez las contribuciones solidarias Sobre las remuneraciones; Sobre el patrimonio; Sobre las utilidades; y, Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital, las cuales no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los que dichas contribuciones excedan el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para el siguiente ejercicio fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Extranjera Registro Oficial Suplemento. 771 de 8 de junio del 2016:

- Se requiere Certificación de Auditores Independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en el caso de pagos o créditos en cuenta que no constituyan ingresos gravados en el Ecuador, por transacciones realizadas en un mismo ejercicio fiscal y que en su conjunto superen diez fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, límite que se ampliará a veinte de estas fracciones en los casos en que dichos valores no superen el 1% de los ingresos gravados. (Para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador a partir del 8 de junio de 2016, no se requiere la certificación de auditores independientes).

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 (RS 816 del 10 de agosto de 2016) se estableció límites de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas para la liquidación del Impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador. En caso de que la suma de la base imponible del período más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas sea positivo se aplicará un límite de deducibilidad igual al 5%.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre de 2016:

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.
- Se incorpora a las Organizaciones de la economía popular y solidaria consideradas como microempresas, en la obligación de declarar y pagar el anticipo del impuesto a la Renta equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.
- Se estableció la exención del impuesto a la Salida de divisas para los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital,

siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.

- Se expidió las normas para la exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de bienes de capital no producidos en Ecuador destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios que se realicen en Manabí o Esmeraldas.

El Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre de 2016 efectuó las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Exoneración, por un plazo máximo de cinco años, del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.
- Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de educación (incluyendo sueldos y beneficios sociales de los tutores designados), por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados por las autoridades competentes registradas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades receptoras según el caso.
- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción en la tarifa del impuesto a la renta (sobre el monto reinvertido) del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento, del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores.
- Exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, para los sujetos pasivos, que introduzcan bienes innovadores al mercado en procesos debidamente acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que provengan de incubadoras acreditadas. Este incentivo se aplicará únicamente durante los dos primeros periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

Ley Orgánica de Cultura Registro Oficial Suplemento. 913 de 30 de diciembre del 2016:

- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se consideran deducibles los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, son deducibles siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos Registro Oficial Suplemento 918 del 9 de enero del 2017

- El límite de deducibilidad del 4% del total de ingresos gravados, no será aplicable en el caso de gastos para publicitar y difundir el uso del dinero electrónico emitido por el Banco Central como medio de pago en sus establecimientos y por los gastos para la comercialización de vehículos eléctricos, cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.
- Para efectos de la deducción por incremento neto de empleados se establece que: Cuando existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.
- Se reforma los casos en los cuales puede solicitarse exoneración, reducción o devolución del anticipo. Para el caso de las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se podrá disponer la devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que

exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

- En los pagos efectuados por las operadoras de transporte terrestre a sus socios inscritos en el Registro Unico de Contribuyentes bajo el régimen general, la retención se hará sobre el valor total pagado o acreditado en cuenta.

Mediante resolución NAC-DGERCGC17-000121 del 15 de febrero de 2017 y publicada en el Registro Oficial 953 del 1 de marzo de 2017 se resuelve establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. El derecho a la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 se lo ejercerá a través de la presentación de la respectiva solicitud por parte del sujeto pasivo beneficiario.

#### NOTA 12. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Dividendos por Pagar	181.548	173.954
<b>Total Cuentas por Pagar Relacionadas</b>	<b>181.548</b>	<b>173.954</b>

#### NOTA 13. BENEFICIOS SOCIALES Y LABORALES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Sueldos por Pagar	-	21.750
Aporte IESS	2.796	2.812
Fondos de Reserva	348	676
Préstamos Empleados IESS	1.357	1.621
Décimo Tercer Sueldo	2.258	3.101
Décimo Cuarto Sueldo	4.727	4.809
Participación Trabajadores	24.482	33.037
Multa Empleados	212	20
Vacaciones	9.382	9.502
Cuentas por pagar empleados	117	425
Aporte Patronal	3.464	3.603
<b>Total Beneficios Sociales</b>	<b>49.144</b>	<b>81.357</b>

#### NOTA 14. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS L/P

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Haro Fausto	858.119	879.119
Haro Fernanda	79.920	79.920
Dávila Mercedes	100.000	100.000
Haro Carolina	20.000	20.000
Intereses Fernanda Haro	23.509	13.519
<b>Total Cuentas por Pagar Relacionadas</b>	<b>1.081.548</b>	<b>1.092.558</b>

Corresponde a cuentas por pagar a Socios por préstamos, que generan intereses del 10% sobre saldos mensuales. Al 31 de diciembre de 2016, la administración no tiene una expectativa de pago de estas deudas.

**NOTA 15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR L/P**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Carrillo Efraín	120.000	120.000
<b>Total Otras Cuentas por Pagar L/P</b>	<b>120.000</b>	<b>120.000</b>

**NOTA 16. BENEFICIOS LABORALES L/P**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
* Provisión Jubilación Patronal	244.096	211.178
* Provisión Desahucio	77.168	72.094
<b>Total Beneficios Laborales L/P</b>	<b>321.264</b>	<b>283.272</b>

\* Se registró la provisión en base al estudio actuarial realizado por Actuaría Consultores Cía. Ltda., al 31 de Diciembre de 2016.

(1) Los movimientos de la provisión para jubilación patronal, fueron como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>A diciembre de</u>	<u>A diciembre de</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b>Jubilación Patronal</b>		
Saldo Inicial	211.178	194.777
Costos de los Servicios del año	20.463	28.506
Costos Financieros	14.858	12.375
Pérdida Actuarial reconocida por cambios en supuestos financieros		1.799
Pérdida (Ganancia) Actuarial Reconocida por Ajustes y Experiencia	(2.403)	(23.742)
Beneficios Pagados		-
Efectos de reducciones y liquidaciones anticipadas		(2.537)
<b>Saldo Final</b>	<b>244.096</b>	<b>211.178</b>
<b>Desahucio</b>		
Saldo Inicial	72.094	61.767
Costos de los Servicios del año	5.161	4.727
Costos Financieros	4.860	3.915
Pérdida Actuarial reconocida por cambios en supuestos financieros		473
Pérdida (Ganancia) Actuarial Reconocida por Ajustes y Experiencia	(3.881)	(2.932)
Costo por servicios pasados		4.144
Beneficios Pagados	(1.065)	
<b>Saldo Final</b>	<b>77.169</b>	<b>72.094</b>

(2) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

<u>Hipótesis Actuariales</u>	<u>Diciembre, 31</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Tasa de descuento	7,46%	7,46%
Tasa de rendimientos de activos	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial	3.00%	3.00%
Tasa de incremento de pensiones	2.00%	2.00%
Tabla de rotación (promedio)	11,80%	11,80%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TMI ESS 2002

(3) El análisis de sensibilidad en jubilación patronal muestra la siguiente información:

<u>Análisis de Sensibilidad de la Jubilación Patronal</u>	<u>Diciembre, 31</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<u>Tasa de descuento</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	12,169	13,946
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	4,99%	7,00%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(11,175)	(12,613)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-4,58%	-6,00%
<u>Tasa de incremento salarial</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	(5,961)	14,345
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	-2,44%	7,00%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	6,201	13,058
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	2,54%	-6,00%
<u>Expectativa de vida</u>		
Variación OBD (Expectativa de vida + 1 año)	(7,070)	(6,117)
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida + 1 año)	-3,00%	-3,00%
Variación OBD (Expectativa de vida - 1 año)	7,003	6,059
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida - 1 año)	3,00%	3,00%

(4) El análisis de sensibilidad desahucio muestra la siguiente información:

<u>Análisis de Sensibilidad de Desahucio</u>	<u>Diciembre, 31</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<u>Tasa de descuento</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	3,807	4,619
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	4,93%	6,00%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(3,496)	(4,184)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-4,53%	-6%
<u>Tasa de incremento salarial</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	(1,865)	4,751
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	-2,42%	7,00%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	1,940	(4,332)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	2,51%	-6,00%
<u>Expectativa de vida</u>		
Variación OBD (Expectativa de vida + 1 año)	2,235	(2,088)
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida + 1 año)	-3,00%	-3,00%
Variación OBD (Expectativa de vida - 1 año)	2,214	2,068
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida - 1 año)	3,00%	3,00%

**NOTA 17. CAPITAL**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Haro Fausto	53.606	53.606
Haro Antonio	25.557	25.557
Haro Diego	25.557	25.557
Haro Fernanda	25.557	25.557
Haro Carolina	25.557	25.557
<b>Total Capital</b>	<b><u>155.834</u></b>	<b><u>155.834</u></b>

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el capital de la compañía se encuentra compuesto por ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (155.834) participaciones nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una. Cada participación da al socio el derecho a un voto en la Junta general de socios.

**NOTA 18. RESERVA LEGAL**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
* Reserva Legal	43.519	43.519
<b>Total Reserva</b>	<b><u>43.519</u></b>	<b><u>43.519</u></b>

\* De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 la reserva constituida alcanza aproximadamente el 28% del capital suscrito.

**NOTA 19. RESULTADOS ACUMULADOS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Reserva de Patrimonio	16.593	16.593
Utilidades No Distribuidas	337.635	362.927
Resultados Acumulados provenientes de la Adopción NIIF	441.781	441.781
<b>Total Resultados Acumulados</b>	<b><u>796.009</u></b>	<b><u>821.301</u></b>

**NOTA 20. RESULTADO DEL EJERCICIO**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado del Ejercicio	100.936	138.533
<b>Total Resultado del Ejercicio</b>	<b><u>100.936</u></b>	<b><u>138.533</u></b>

**NOTA 21. INGRESOS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Venta de Vidrios	3.819.160	4.693.135
Otras Ventas	81.748	88.354
<b>Total Ingresos</b>	<b><u>3.900.908</u></b>	<b><u>4.781.490</u></b>

En el ejercicio económico 2016 la compañía sufrió un declive en sus ventas del 18,6% con respecto al periodo anterior, debido a la contracción en la economía que se ha sufrido en el mercado ecuatoriano a causa de la crisis. El principio de Negocio en Marcha no se ve afectado por este hecho.

**NOTA 22. COSTOS DE VENTA**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Costo de Mercaderías Vendidas	2.807.879	3.473.489
Roturas	28.880	20.054
<b>Total Costos de Venta</b>	<b><u>2.836.759</u></b>	<b><u>3.493.543</u></b>

(Véase página siguiente)

**NOTA 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Sueldos	224.360	218.488
Décimo Tercero	18.697	18.049
Décimo Cuarto	4.201	3.673
Aporte Patronal IESS	27.226	26.546
Fondos de Reserva	18.689	18.200
Medicinas y Atención Médica	659	746
Alimentación	1.227	2.536
Edificios	5.921	18.000
Equipos de Computación	4.474	4.743
Capacitación	1.416	1.407
Jubilación Patronal	21.540	28.506
Medicina Prepagada	21.216	15.810
Vacaciones	16	9.502
Desahucio	5.396	8.871
Depreciación	20.439	24.510
Contribución Superintendencia	2.893	2.771
Impuesto a los Vehículos	3.176	3.123
Patente Municipal	7.100	7.100
Impuesto Predial	1.865	5.574
1.5 Por Mil	3.983	988
Salvaguardia	-	30.909
Contribución sobre las utilidades	6.704	-
Trámites aduna	23	-
Salida Divisas	33.440	150.813
Certificados INEN	247	-
Servicios Básicos	2.586	1.961
Agasajo Navideño	2.011	73
Arrendamiento	-	29.374
Courier	210	272
Herramientas	-	484
Honorarios Profesionales	4.919	8.618
Imprenta	307	564
Materiales de Trabajo	1.184	3.733
Movilización	177	10.849
Notarios	274	463
Refrigerio	40	46
Retenciones Asumidas	146	150
Seguros y Reaseguros	4.339	3.729
Suscripciones y Cuotas	2.598	2.108
Seguridad Ocupacional	6.910	6.291
Gasto IVA	6.676	7.763
Útiles de Limpieza	226	812
Útiles de Oficina	1.280	1.850
Vigilancia	-	161
Varios	5.549	3.173
Multas	462	473
15% Participación Trabajadores	24.482	33.037
Impuesto a la Renta Corriente	37.797	48.675
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b>537.084</b>	<b>765.525</b>

**NOTA 24. GASTO DE VENTAS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Sueldos y Salarios	116.090	121.291
Aporte Patronal	14.231	14.757
Décimo Tercer Sueldo	9.829	10.121
Décimo Cuarto Sueldo	8.274	8.260
Fondos de Reserva	9.090	8.892
Comisiones en Ventas	1.029	-
Alimentación y Hospedaje	857	635
Mantenimiento Camiones	17.392	20.239
Vehículos	8.446	5.816
Mantenimiento Montacargas	405	1.858
Transporte Interno	208	1.158
Demoraje	1.727	4.827
Peajes	433	215
Salida Contenedores	656	1.331
Combustibles	12.942	15.085
Lubricantes	123	1.918
Pasajes Aéreos	534	1.384
Celulares	4.759	4.781
Internet	6.189	5.382
Teléfonos	5.803	4.354
Alimentación	14.636	14.114
Capacitación	218	280
Uniformes	3.486	3.133
Despido Intempestivo	3.522	-
Arrendamiento	36.109	16.317
Gastos de viaje	121	-
Imprenta	2.185	1.963
Mantenimiento Maquinaria Agrícola	7.609	6.734
Provisión Cuentas Incobrables	9.263	11.035
Vigilancia	1.617	852
Publicidad Guía	-	1.683
Promoción y publicidad	1.954	-
Atenciones Sociales	873	1.885
Desechos	-	19
<b>Total Gastos de Ventas</b>	<b>300.610</b>	<b>290.319</b>

(Véase página siguiente)

**NOTA 25. GASTOS FINANCIEROS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Comisiones Bancarias	2.327	255
Gastos Bancarios	650	3.091
Comisiones Tarjetas de Crédito	1.751	1.659
Intereses Terceros	12.000	12.348
Gasto Financiero Jubilación Patronal	14.858	12.375
Pérdida Actuarial por Beneficios Planes Definidos	-	2.272
Gasto Financiero Deshaucio	4.860	3.915
Mercedes Haro	35.971	92.801
Haro Fausto	57.923	
Haro Fernanda	9.990	-
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>140.330</b>	<b>128.716</b>

**NOTA 26. OTROS INGRESOS**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Otros Ingresos	2.583	1.759
Intereses Cobrados	83	
Indemnización Seguros	5.198	
Reversión Jubilación Patronal	4.337	-
Reajuste en Precios Proveedores	391	4.176
Ganancia Actuarial Por Ajuste Tasas	-	26.674
Ganancia Actuarial Por Liquidaciones Anticipadas	2.219	2.537
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>14.812</b>	<b>35.146</b>

**NOTA 27. PARTES RELACIONADAS**

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas durante los años 2016 y 2015 con partes relacionadas. Se incluye bajo la denominación de compañías y partes relacionadas a: i) las personas naturales o jurídicas (compañías) que directamente o indirectamente controlan o son controladas por la Compañía, tienen control conjunto o influencia significativa (asociadas) y ii) personal clave de la gerencia o administración.

Un resumen de los saldos de cuentas por pagar a relacionadas, fue como sigue:

**Cuentas por Pagar partes Relacionadas**

<b>Sociedad</b>	<b>Naturaleza de la Relación.</b>	<b>País.</b>	<b>Origen de la Transacción.</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Haro Fausto	Socio	Ecuador	Préstamo	858.119	879.119
Dávila Mercedes	Tercera Relacionada	Ecuador	Préstamo	100.000	100.000
Haro Fernanda	Socio	Ecuador	Préstamo	79.920	79.920
Intereses Fernanda Haro	Socio	Ecuador	Préstamo	23.509	13.519
Haro Carolina	Socio	Ecuador	Préstamo	20.000	20.000
<b>Total</b>				<b>1.081.548</b>	<b>1.092.558</b>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

**Transacciones con partes Relacionadas**

Concepto de la transacción	Parte relacionada	Pais.	Origen de la Transacción.	2016	2015
Gasto por Intereses	Socios	Ecuador	Préstamo	67.913	-
Gasto por Intereses	Terceros relacionados	Ecuador	Préstamo	35.971	105.149
<b>Total</b>				<b>103.883</b>	<b>105.149</b>

**a) Administración y alta dirección:**

Los miembros de la alta Administración y demás personas que asumen la gestión de la compañía, no han participado al 31 de diciembre de 2016 en transacciones no habituales y/o relevantes.

**b) Remuneraciones y compensaciones de la gerencia clave**

La gerencia clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Compañía, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del consejo de Administración. Durante el año 2016 el importe reconocido como gasto de personal clave y beneficios post empleo, se forma como sigue:

	Diciembre	
	2016	2015
Sueldos y Honorarios	129.600	121.020
Beneficios Sociales	23.060	21.582
Provisión Post Empleo	224.093	191.817
<b>Total</b>	<b>376.753</b>	<b>334.419</b>

**NOTA 28. PRECIOS DE TRASFERENCIA.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

## **NOTA 29. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

Riesgos

### Gestión de riesgos financieros

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

Las políticas de administración de riesgos se establecen con el propósito de identificar, analizar y mitigar los riesgos que enfrenta la Compañía, fijando límites y controles, así como el monitoreo del cumplimiento de los mismos. Se revisan periódicamente las políticas y sistemas de administración del riesgo para que estén de acuerdo a las exigencias de los diferentes mercados y a las actividades de la Compañía.

### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere a que si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con su obligación contractual y la fuente principal de este riesgo son las cuentas por cobrar comerciales. La mayor parte de los clientes de la Compañía son empresas de reconocida trayectoria en el mercado.

### Riesgo de liquidez

La Administración es la que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Administración ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto y mediano plazo así como la gestión de liquidez.

### Riesgo de capital

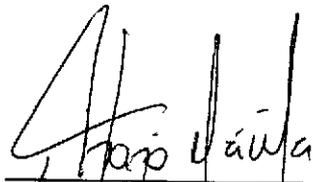
La Compañía gestiona su capital para asegurar que estarán en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus socios a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

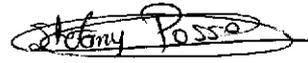
**NOTA 30. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de estos estados Financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos.

**NOTA 31. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados Financieros del año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 10 de marzo de 2016 y posteriormente serán presentados a la Junta General de Socios para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados Financieros serán aprobados por la Junta General de Socios sin modificaciones.

  
Gerente General

  
Contador General